

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de terrenos del Patrimonio municipal del suelo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos sitos en zona residencial «Verdeluz», con frente a zona interior de la urbanización y aparcamiento de la misma. Tiene una superficie de 460 m². Linda: al frente, con dicha zona y aparcamientos; derecha entrando, con calle de nueva creación; a la izquierda, con la zona interior de la urbanización y edificio número 22, y fondo con reservo escalor
La valoración es de 32.640.000 ptas.

Sevilla, 2 de agosto de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de los edificios sitos en C/ Calzada números 34 y 36, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos edificios, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1990, publicado en el BOP número 76 de fecha 2 de abril de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Viviendas sitas en C/ Calzada, número 34 y 36. Sus linderos son los siguientes: Derecha, entrando con Herederos de Gregorio Ortiz García; Izquierda, Isabel Rodríguez García; Fondo, Eras de Juan Torres Torres.

La superficie construida es de 542,80 m²., y la superficie de patio 150,40 m², lo que suma un total de 693,20 m². El edificio que consta de dos casas de obra antigua y de mal estado de conservación.

Se encuentra inscrito en el Registro de lo Propiedad de Baeza, Folio 16, Libro 48, tomo 766, Finca 3153.

Sevilla, 2 de agosto de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de las parcelas núms. 2, 32 y 33 del Polígono «El Limero» de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por el inmueble sito en C/ del Conde,

núm. 23 propiedad de José González Pérez S.L. y de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Muebles Auxiliares C.E.M.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de las parcelas n^o 2, 32 y 33 del Polígono «El Limero» de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) por el inmueble sito en C/ del conde, n^o 23 propiedad de «José González Pérez S.L.» y de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Muebles Auxiliares C.E.M.A. a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela núm. 2, situada en el Polígono de Uso Industrial El Limero, al pago del Valle, con superficie de dos mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados; linda por el norte, con terrenos de don José Berrol Galves; al sur con vía pública de esta urbanización; y al oeste, con parcela número uno de esta urbanización.

Parcela núm. 32, situada en el Polígono de Uso Industrial El Limero de Ecija, al pago del valle ruedo y término de esta ciudad, con superficie de mil ochocientos once metros cuadrados, que linda al norte, con las parcelas números diez y seis y diez y siete; al sur, con la parcela número treinta y tres; al este, con la vía pública de nuevo formación, propia de esta urbanización, y al oeste, con la parcela número treinta y uno, todas éstas parcelas de esta urbanización.

Parcela núm. 33, situado en el Polígono de Uso Industrial El Limero de Ecija, al pago del Valle, ruedo y término de esta ciudad, con superficie de dos mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, que linda, al norte, con parcela número treinta y dos; al sur, con vía pública de nueva formación, propia de esta urbanización; al este con la misma vía pública, y al oeste, con las parcelas número treinta y uno, todas estas parcelas pertenecientes a esta urbanización.

La valoración total de las parcelas es de 11.004.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa situada en esta ciudad de Ecija, en la calle Del Conde, marcada con el número veinte y tres.

Tiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, linda: por la derecha entrando, con la número veinte y cinco, que fue de don Daniel Valpuestro Cortes, ambas de la misma calle y por su espalda con casa número diez de calle Beneficiados, de herederos de doña María del Rosario Fuentes; y otra en calle Beneficiados número tres de Antonio Calvo.

La valoración es de 10.310.000 ptas.

La diferencia de valor a favor del Ayuntamiento es de 694.000 ptas.

Sevilla, 2 de agosto de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita del bien denominada «Antiguo Hospital» propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita del bien denominado «Antiguo Hospital» propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas, a fin de dar

Casa de socorro, antiguo Hospital, sita en calle Queipo de Llano, núm. 58. Linderos: derecha entrando, calle Cuesta Barrera; izquierda, casa de don Narciso Azastré y finca de don Ramón Blanco Delgado; y por el fondo, con corrales de don Ramón González Torrejimo y con el llamado Huerto de Broza, propiedad de Hros. del Marqués de la Fuente del Maral. Superficie de 827 metros cuadradas, de los que pertenecen a edificación 307 y a patios 520. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 267, libro 106, folio 9, finca núm. 12.467, inscripción 1ª.

Sevilla, 2 de agosto de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. B-2003/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2003/90, interpuesto por Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra el Decreto 13/1990, de 30 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía; Decreto 73/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía; Decreto 74/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobada por Decreto 291/88, de 27 de septiembre y Decreto 75/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, aprobada por Decreto 53/89, de 21 de marzo.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2003/90.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1990.- El Director General, José Taiboa Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2588/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2588/90, interpuesto por D. Juan Felipe Bobadilla Castillo, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 22 de marzo de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la inscripción registral de la diligencia de cese, en el puesto de Auxiliar Administrativo, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba, por retorno a su Administración de origen, declarando que no ha lugar a la concesión de la situación de excedencia voluntario solicitada.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2588/90.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1990.- El Director General, José Taiboa Castiñeiras.

CORRECCION de errata a la Orden de 9 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), al vecino colindante don Antonio Guillén Hermsín. (BOJA núm. 61, de 24.7.90)

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.424, columna de la izquierda, párrafo 5º, línea 6º, donde dice «El día 22 de febrero de...», debe decir: «El día 2 de febrero de....».

Sevilla, 8 de agosto de 1990

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 25 de julio de 1990, por la que se conceden subvenciones a ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales andaluzas para 1990.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria, promovidas por las Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 4 de abril de 1990, reguladora de dichas subvenciones.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1990, en la aplicación presupuestaria 014.01.762.00.51.A.6.0189, preve crédito suficiente para atender las subvenciones que se conceden en este documento.
- 2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1990.
- 3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinada a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas.